

El suscrito Rector y Representante Legal y el Revisor Fiscal de la Universidad de Medellín,

**Certifican:**

Que la Universidad de Medellín cumple con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, que la habilitan legalmente para actualizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial, así:

- Legalmente constituida mediante Acta de Fundación suscrita el 1 de febrero de 1950, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 103 de Julio 31 de 1950, del Ministerio de Justicia.
- Es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto social es de interés general en tanto desarrolla la actividad de educación con acceso a la comunidad, contemplada en el numeral 1 Artículo 359 del Estatuto Tributario, como una de las actividades meritorias.
- Los aportes patrimoniales de la Universidad no son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de junio de 2024.



**NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA**  
Representante legal



**GIOVANNI AUGUSTO ARAQUE BEDOYA**  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 53427 - T